Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **019N25323-001**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO",** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CÉSAR SOLARES PONCE DE LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal** con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo**, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 12 de octubre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060257** con folio número 0000415837-2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por la **Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central**, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 19,566 de fecha 10 de junio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 15755*7, denominada **DALE CARNEGIE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización e impartición de cursos, seminarios y similares, explotando la franquicia de Dale Carnegie en territorio mexicano.

Por Escritura Pública número 28,405 de fecha 28 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 15755*7, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecida como **DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

II.2 El **C. César Solares Ponce de León**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 19,566 de fecha 10 de junio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 15755*7, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DSO020618KS6.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 3067 0970, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en **Calle Edgar Allan Poe número 85 B, Colonia Polanco V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Capacitación Externa para el Curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$549,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **$87,856.00 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$636,956.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Capacitación Externa para el Curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gobernador Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en el inciso K) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** presentará su CFDI original, en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, Edificio C, primer piso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o

en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago

reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" m anifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, Acta de Adjudicación, así como en las Propuestas Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estos últimos tres se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lugar de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" otorgará el servicio de capacitación de manera presencial en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, ubicado en Avenida del Trabajo s/n, Santa Cruz, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90640. En las fechas, horarios de inicio y duración del curso, establecidas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Plazo de la prestación del servicio.- El servicio tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2023.

El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 23 al 27 de octubre de 2023.

Asimismo, se deberá cumplir con los plazos y fechas señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos),** a lo ofrecido en sus Propuestas Técnica y Económica y Acta de Adjudicación, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, es decir, del 13 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo**, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme al concepto u obligación, nivel de servicio solicitado y unidad de medida establecidos en el inciso **H.2** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso **H.1)** de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** del monto de lo incumplido entregado con atraso, por cada día de atraso, sin incluir el I.V.A., conforme a lo establecido en el inciso antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **27 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: **DSO020618KS6**

C. CÉSAR SOLARES PONCE DE LEÓN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N25323-001

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
CONFIGURACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 33400001, con la finalidad de complementar la formación de 88 profesionales, en pro de fortalecer la cohesión de los equipos de trabajo, generando entornos eficientes de trabajo con una dirección clara y con liderazgo asertivo.

El servicio de capacitación externa se requiere del 23 al 27 de octubre en los horarios establecidos inciso "A" Descripción amplia y detallada del servicio, del Anexo Técnico.

Nombre del curso: "Desarrollo de equipos de alto desempeño para la seguridad y salud en el trabajo".
Modalidad: Presencial
Número de Participantes: 88.
Duración: 40 horas.
Fecha de inicio: 23 de octubre 9:00 a.m.
Fecha de cierre: 27 de octubre 12:00 p.m.
Objetivo: Mejorar las habilidades en relaciones humanas y liderazgo a fin de crear relaciones de confianza entre colaboradores y usuarios, a partir de la conexión con las personas que generen confianza, credibilidad, respeto e incidan de manera directa en la mejora del desempeño de los equipos de trabajo, así como los servicios que se otorgan a los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Lugar: Instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, ubicado en Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90640.

Contenido temático del curso:

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Nombre del Módulo: Módulo 1: Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño **Duración:** 9 horas distribuidas en las actividades siguientes: • Identificar los beneficios de generar una buena primera impresión para la construcción de relaciones funcionales laborales. • Emplear metodologías que permitan establecer vínculos para el desarrollo de relaciones laborales • Desarrollar un ejercicio de autoevaluación con el fin de conocer el progreso en función de las habilidades para el desarrollo de relaciones laborales. • Desarrollar un procedimiento con el fin de medir el impacto del beneficio sobre los costos que obtenerlos. • Reconocer los principios que permiten empatizar con las demás personas a fin de establecer vínculos de confianza con ellas.

2022
Francisco
VILLA

Contenido Temático y Distribución de Actividades
• Identificar las bases fundamentales para la generación de relaciones interpersonales. • Reconocer los elementos que de nuestra experiencia pueden contribuir a establecer vínculos. • Reconocer los elementos que brindan un orden para conseguir comunicarnos de forma asertiva.
1. Crear primeras impresiones positivas.
2.- Aprender un método para conectar con los demás.
3.- Autoevaluación para proyecto de crecimiento.
4.- Crear una visión para el proyecto de retorno de inversión.
5.- La base antes de crear una relación de confianza
6.- Conocer los principios de las relaciones humanas para crear relaciones de confianza.
7.- Crear un compromiso de relaciones humanas
8.- Utilizar nuestras experiencias para comunicar con más confianza.
9.- Aprender una estructura para comunicarnos de manera asertiva.
Nombre del Módulo: Módulo 2 Duración: 9 horas distribuidas en las actividades siguientes: • Reconocer el impacto de las relaciones interpersonales en pro del logro de metas. • Aplicar conceptos para el manejo del estrés en situaciones interpersonales. • Emplear métodos que permitan comunicar información compleja de manera sencilla y secuencial para eficientar los procesos.
1. Aprender a manejar las situaciones estresantes que se presentan en nuestro trabajo.
2. Aplicar conceptos y principios que nos permitan controlar el estrés.
3.- Compromiso para manejo del estrés.
4.- Utilizando herramientas de comunicación reportaremos como nos fue, aplicando los principios de relaciones humanas.
5.- Descubrir como las relaciones nos ayudan a avanzar hacia nuestras metas.
6.- Conocer los principios para ganar la cooperación de nuestros usuarios, equipos y compañeros.
7.- Compromiso para ganar cooperación.
8.- Volvernos más naturales cuando nos comunicamos con otros imprimiendo energía.
9.- Volvernos más demostrativos para contagiar e involucrar a otros.
10.- Reconocer el valor de apreciar mi trabajo.
11.- Comunicar procesos complejos de forma sencilla.
12.- Aprender a presentar la información en una secuencia lógica.
13.- Reforzar el valor de las demostraciones cuando explique información.
Nombre del Módulo: Módulo 3. Duración: 9 horas distribuidas en las actividades siguientes: • Desarrollar la resiliencia y otras competencias para comunicar nuestros pensamientos en situaciones adversas.
1. Aprender un proceso para organizar nuestros pensamientos en situaciones complejas.
2. Comunicar nuestras ideas efectivamente aun cuando no estamos de acuerdo.
3.- Fortalecer nuestras opiniones personales con evidencias.

2023 Francisco VILLA

Contenido Temático y Distribución de Actividades
4.- Reportar los resultados de haber aplicado los principios para ganar la cooperación de usuarios, equipo y compañeros.
5.- Conocer los principios de liderazgo y hacer un compromiso de liderazgo.
6.- Conectar por medio de una introvista a un nivel profundo con usuarios, equipos y compañeros.
7.- Detectar los valores y los insights de las personas.
8.- Aplicar un método para detectar las verdaderas necesidades de nuestros usuarios.
9.- Estar más abiertos al cambio y las oportunidades.
10.-Incrementar nuestra confianza personal.
11.- Ser resilientes a través del desarrollo de la flexibilidad.
Nombre del Módulo: Módulo 4. Duración: 9 horas distribuidas en las actividades siguientes: • Desarrollar habilidades que nos permitan influir y conectar con las personas a través de la comunicación. • Desarrollar estrategias para acrecentar el valor en las demás personas para el logro de objetivos.
1.- Reportar como hemos manejado los principios para manejar el estrés.
2.- Aprender de los demás como confrontar los miedos.
3.- Reconocer que podemos triunfar sobre la adversidad.
4.- Comunicarse con pasión.
5.- Relacionarse con las personas a un nivel emocional.
6.- Inspirar a otros a pensar y/o actuar de manera diferente.
7.- Reportar principios de liderazgo.
8.- Influir positivamente en las actitudes de los demás.
9.- Utilizar enfoques positivos cuando damos coaching a otras personas.
10.- Tratar los errores de la manera efectiva.
11.- Concentrase en las fortalezas de los demás.
12.- Desarrollar habilidades para dar y recibir retroalimentación positiva
13.- Descubrir el valor del aprecio sincero.
Nombre del Módulo: Módulo 5. Duración: 4 horas distribuidas en las actividades siguientes: • Desarrollar ciclos de mejora continua a través de los procesos de comunicación y gestión de los procesos de los equipos de trabajo.
1.- Declaración de mi proyecto de retorno de la inversión aplicando las habilidades que aprendí en el programa.
2.- Comprometerse para la mejora continua.
3.- Entrega de reconocimientos y diplomas.
4.- Reconocer los logros significativos que resultaron de este curso.

Actividades:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durante el curso se realizarán las actividades academicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con temas que componen los módulos.

2023
Premio
VIDA

Condiciones generales de la capacitación:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el desarrollo de la capacitación debe cumplir con lo siguiente:

- Asignar personal capacitado para la impartición de los temas del curso, y proporcionar al inicio de éste, el material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.
- Desarrollar el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos.
- Revisar el material que utilicen los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
- Generar y entregar, al concluir la capacitación, las constancias de asistencia a todos los participantes.
- Enviar al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, copia de las constancias proporcionadas a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, verificará documentalmente que la propuesta técnica presentada por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", se apegue estrictamente a las especificaciones técnicas señaladas en este inciso "A", considerando los aspectos siguientes:

- Contenido Temático (Módulos);
- Duración del curso;
- Modalidad;
- Fechas de impartición;
- Actividades;
- Material del curso y temario, y
- Se debe acreditar el grado y la experiencia de los instructores que impartirán la capacitación a través del título o cédula profesional, constancias, diplomas, certificados y cualquier otra documentación que pueda acreditar el grado o experiencia de los instructores, en caso de no presentar esta documentación, se desechará la propuesta.

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

No Aplica

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

El dictamen previsto en el numeral 4.C.4.3, inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

F. NORMAS APLICABLES

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

Area Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinacion de Salud en el Trabajo

Área Técnica

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevencion de Riesgos de Trabajo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025
Pranda
Ortiz

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación o adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 2023.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1) PLAZO:

El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 23 al 27 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2) LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" de capacitación externa para el Curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo", otorgara el servicio de capacitación de manera presencial en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trinidad, ubicado en Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90640. En las fechas, horarios de inicio y duración del curso establecidas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.3) CONDICIONES

B.3.1. El servicio de capacitación externa es del 23 al 27 de octubre de 2023, en las fechas, horarios de inicio y duración del curso, establecidas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.3.2. La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, entregará por correo electrónico al "PRESTADOR DEL SERVICIO", al día hábil siguiente del comunicado del fallo, la relación de las 88 personas que participaran en el curso.

B.3.3. El "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar un escrito en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico.

B.3.4. Todos los gastos relativos al pago de honorarios, traslado, viáticos, etc., del personal que realizará los servicios relacionados con la Capacitación externa para el Curso Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo y el

2023
Francisco
Ortiz

general los que se generen con motivo del cumplimiento del servicio contratado, correrán a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de POBALINES, el procedimiento de contratación del servicio de capacitación externa, no requiere características y especificaciones de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, toda vez que estas características y especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del criterio BINARIO, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas.

C.I. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

Se solicita que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente como parte de su propuesta técnica a través de CompraNet lo siguiente:

a) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, observando lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
b) Catálogo de servicios que oferta y memoria fotográfica en las que se identifique que el prestador de servicios otorga cursos de capacitación similares al señalado en el Apartado A del Anexo Técnico.
c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar Currículum de la empresa en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa que contenga al menos los siguientes datos:
   - Nombre completo del contacto oficial.
   - Cargo del contacto oficial.
   - Teléfono (oficina y celular) del contacto oficial.
   - Correo electrónico del contacto oficial
   - Datos generales que incluyan el nombre o razón social y domicilio de la empresa.
   - Rama o giro de la empresa.
   - Fecha de constitución.
   - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.
d) Escrito firmado por el representante legal de la empresa preferentemente en hoja membretada en donde se comprometa a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.

e) Copia de al menos 1 (un) contrato o documento que acredite que ha prestado servicios en al menos el último año, con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
f) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
g) Documentos que acrediten que el personal que fungirá como instructor deberá contar con licenciatura en comunicación, diseño, administración y/o finanzas.
h) Documentos que acrediten que el personal instructor cuenta con capacitación de al menos 90 horas en liderazgo, coaching o desarrollo estratégico.
i) Documental que acredite que el personal instructor cuenta con una acreditación en procesos de mejora continua, orientada a manufactura esbelta o six sigma.
j) Documentos que acrediten que el personal instructor cuenta con certificación para impartir cursos presenciales.
k) Documento que demuestre que el personal instructor cuenta con experiencia impartiendo cursos de desarrollo humano y planeación estratégica en al menos 5 empresas pertenecientes a distintos sectores económicos.
l) Documento que demuestre que el personal instructor cuenta con acreditación en la instrucción de programas de desarrollo humano o de habilidades blandas.
m) Documento que acredite que el prestador de servicios cuente con al menos 1 (un) año de experiencia impartiendo cursos de relaciones humanas, liderazgo, ventas, administración del tiempo, gestión de proyectos.
n) Documento que acredite que las personas que impartirán la instrucción del curso cuentan con al menos una certificación como instructores y/o capacitadores.
o) Evidencia de que el prestador de servicios cuenta con certificación para la impartición de programas de desarrollo humano y desarrollo de nuevas competencias por una organización nacional, extranjera o internacional.
p) Documentos que demuestren que el prestador de servicios cuenta con procesos de capacitación estandarizados.
q) Evidencia de que el prestador de servicios cuenta con la acreditación para emitir reconocimientos o constancias.
r) Currículos de los instructores muestren evidencia comprobable de la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido a través de documental.

C.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La División de Prevención de Riesgos de Trabajo en su calidad de Área Técnica, evaluará las propuestas técnicas conforme a los documentos que se mencionan en el numeral C.1 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA de los presentes términos y condiciones, tomando en consideración lo siguiente:

2023 Francisco VILLA

a) Que el escrito en el que se realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado contenga lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y se encuentre firmado por el representante legal de la empresa.
b) Que el catálogo de servicios permita identificar que oferta cursos similares al señalado en el Apartado A del Anexo Técnico y que cuente con memoria fotográfica.
c) Que el Currículum de la empresa se encuentre firmado por el representante legal de la empresa y que contenga al menos los siguientes datos:
    - Nombre completo del contacto oficial.
    - Cargo del contacto oficial.
    - Teléfono (Oficina y Celular) del contacto oficial.
    - Correo electrónico del contacto oficial.
    - Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
    - Rama o giro de la empresa.
    - Fecha de constitución.
    - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos.
d) Que en el escrito en donde se compromete a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, se encuentre con el contenido especificado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
e) Que la copia del contrato o documental que presente, se pueda identificar que ha prestado servicios en al menos el último año con características similares a las requeridas en el inciso "A" del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
f) Que el escrito por el que se obliga el prestador de servicio, en caso de resultar adjudicado, se describa que se libera al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional y que este se encuentre debidamente firmado por el representante legal.
g) Que el documento que evidencie la profesionalidad del personal instructor sea el título y cédula profesional, y que estos sean en comunicación, diseño, administración y/o finanzas.
h) Que el documento que acredite que el personal instructor cuenta con capacitación de al menos 90 horas en liderazgo, coaching o desarrollo estratégico, sea diploma o certificado emitido por una organización nacional, extranjera o internacional.
i) Que el documento que se presente del personal instructor acredite formación en procesos de mejora continua, orientada a manufactura esbelta o six sigma y que sea otorgado por una organización nacional, extranjera o internacional.
j) Que los documentos que acreditan que el personal instructor cuenta con certificación para impartir cursos presenciales, sea emitido por una organización nacional, extranjera o internacional de capacitación en desarrollo humano y planeación estratégica con metodologías estandarizadas de aprendizaje.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

k) Que los documentos que demuestran que el personal instructor cuenta con experiencia impartiendo cursos de desarrollo humano y planeación estratégica en al menos 5 empresas pertenecientes a distintos sectores económicos, sean contratos, facturas o cartas laborales, en los que se identifique la información señalada.

l) Que los documentos que acreditan que el personal instructor cuenta con acreditación en la instrucción de programas de desarrollo humano o de habilidades blandas, sean otorgados por una organización nación, extranjera o internacional.

m) Que el documento que acredita que el prestador de servicios cuente con al menos 1 (un) año de experiencia impartiendo cursos de relaciones humanas, liderazgo, ventas, administración del tiempo, gestión de proyectos, sea una factura, contrato o carta laboral en las que se indique lo señalado.

n) Que el documento que acredita que las personas que impartirán la instrucción del curso cuentan con al menos una certificación como instructores y/o capacitadores, sea emitido por una organización nacional, extranjera o internacional.

o) Que la evidencia de que el prestador de servicios cuenta con certificación para la impartición de programas en recursos humanos y desarrollo de nuevas competencias, sean documento o enlace electrónico en los que se detalle que el proveedor del servicio cuenta con acreditación suficiente para impartir programas de desarrollo humano y de desarrollo de nuevas competencias por una organización nacional, extranjera o internacional.

p) Que los documentos presentados acreditan que sus procesos o metodologías de enseñanza se encuentran estandarizados, ya sea la acreditación de la alineación de sus procesos a través de un sistema de gestión (ISO), o bien cualquier documento emitido por un tercero que avale la estandarización de su metodología de enseñanza.

q) Que la evidencia de que el prestador de servicios cuenta con la acreditación para emitir reconocimientos o constancias, se encuentre avalada por alguna organización nacional, extranjera o internacional, a través de documentos oficiales o liga electrónica que le faculta para emitir reconocimientos o constancias.

r) Que la evidencia plasmada en los currículos de los instructores para demostrar su experiencia en la impartición de cursos relacionados con el servicio requerido sea a través de reconocimientos, constancias, diplomas o certificados.

Una vez realizada la evaluación, el Área Técnica emitirá dictamen detallado y mediante oficio hará llegar a la Coordinación de Adquisicion de Bienes y Contratación de Servicios el resultado de las evaluaciones realizadas a las Propuestas Técnicas.

C.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causa de desechamiento de la Propuesta Tecnicas, aquellas en las que los documentos señalados en el numeral C.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA, no cumplan con lo señalado en el numeral C.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá acreditar lo siguiente:

2023 Francisco VILLA

a) Que el personal que fungirá como instructor cuenta con licenciatura en comunicación, diseño, administración y/o finanzas. Para lo cual deberá presentar cédula profesional de los instructores.
b) Que el personal instructor cuenta con capacitación acreditable de al menos 90 horas y/o certificación nacional, extranjera o internacional, en liderazgo, coaching y desarrollo estratégico por alguna organización nacional extranjera o internacional.
c) Que el personal instructor cuenta con certificación para impartir cursos de capacitación otorgado por una organización nacional, extranjera o internacional de capacitación en desarrollo humano y planeación estratégica con metodologías estandarizadas de aprendizaje.
d) Contar con certificación para la impartición de programas en recursos humanos y desarrollo de nuevas competencias por organización nacional, extranjera o internacional.
e) Contar con la acreditación para emitir reconocimientos o constancias avaladas por alguna organización nacional, extranjera o internacional.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD

H.1. PENAS CONVENCIONALES

El Administrador del Contrato será el responsable de aplicar las penas convencionales por atraso en la entrega del servicio de capacitación, las cuales se impondrán a partir de la fecha establecida como inicio del curso de capacitación y consistirá en el 1% del monto de lo incumplido entregado con atraso antes de la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del monto contratado.

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los servicios, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante

adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los servicios en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

La pena convencional se calculará de acuerdo con lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.
- nha = número de días de atraso en el servicio.
- vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

Las penas convencionales aplicables no deberán exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio "PRESTADOR DEL SERVICIO".

H.2. DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis, 54 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, lineamientos 5.3.15. 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, al Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la contratación de servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el participante adjudicado, respecto al servicio adjudicado, así como de notificarle dichas deducciones, para que realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio. La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindirá el contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en la adquisición de bienes				
Concepto y obligación	Nivel del servicio solicitado	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Si el servicio no cuenta con las características especificadas en el Anexo Técnico y los términos y condiciones.	Cumplimiento total de la entrega del servicio solicitado con las características señaladas el Anexo Técnico y los términos y condiciones.	Cumplimiento parcial del servicio solicitado u horas de retraso en su entrega.	1% (Uno por ciento) por cada hora de retraso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento del servicio de capacitación externa, a partir del cual se podrá cancelar, o bien rescindir el contrato en los terminos del artículo 54 de dicha Ley, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.

No aplica.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

J.1. DE ANTICIPOS.

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

No aplica.

J.3. DE CUMPLIMIENTO.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía deberá entregarse la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 6700, Ciudad de México, y una copia de ésta al Área requirente del servicio, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento la División de Contratos en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestará por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificará el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

El proveedor manifiesta expresamente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Francisco VILLA

1. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

2. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

3. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

4. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

5. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

6. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

7. Su conformidad para que, en caso de reclamación ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quede integrada con la documentación siguiente:

   a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
   b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
   c) Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
   d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
   e) En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
   f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
   g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
   h) Importe reclamado.

2023 Francisco VILLA

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.

Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" del servicio en moneda nacional en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 75 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida el "PRESTADOR DEL SERVICIO" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen servicios entregados, número de prestador de servicio, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la documentación comprobatoria que acredite la recepcion de los servicios entregados

La documentación que deberá de presentar el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para acreditar la entrega de los servicios será:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

a) Acta original en la que el administrador del contrato asiente que la entrega de los servicios se realizó en tiempo y forma. Este documento será validado por el Administrador del Contrato.

b) Original y copia del contrato.

c) Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

d) Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los servicios.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de Servicios de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores de Servicios, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios.
Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de esta, indicará por escrito a el "PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias o errores que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE banco y sucursal a nombre de el "PRESTADOR DEL SERVICIO" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de el "PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.
Asimismo, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado a el "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a el "PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RI AASSP.

Los servicios adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" presentará la factura original, en la División de Prevencion de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Puerta 3, Edificio C, primer piso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El personal de la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, se encargará de dar seguimiento a los servicios a los que esté obligado el "PRESTADOR DEL SERVICIO" y recibir los informes, programas, etc., para tal efecto, deberán anotar nombre, firma, matrícula y fecha en cada documento en donde conste la entrega de estos, prosiguiendo con la revisión de cada uno.

El Administrador del Contrato, establecerá comunicación con la Coordinación de Salud en el Trabajo., con la finalidad de verificar que el prestador de los servicios realice las actividades de capacitación, de acuerdo con el "Plan de acción para Capacitación externa para el Curso Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será la responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que la prestación de los servicio se cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, características en los términos requeridos, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica

N) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

2023 Francisco VILLA

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica, con número telefónico 56276900, extensión 21679 y correo electrónico ricardo.riverab@imss.gob.mx.

Por el Área Requirente

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Solución personalizada:
Capacitación externa para el curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo"

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO

La capacidad de planificar y dar seguimiento a proyectos, ya sean grandes o pequeños, simples o complicados, es esencial en el entorno laboral actual.

Evitar que los proyectos fracasen y evitar que las personas se desvíen del rumbo no es tarea fácil, por eso ayudaremos a los miembros de su equipo a **desarrollar las habilidades específicas para guiar con éxito los proyectos desde la planeación, hasta su finalización.**

Estamos ofrecinendo un programa para desarrollar las habilidades en Relaciones Humanas y Liderazgo para el equipo del Instituto Mexicano del Seguro Social que se enfoca en La Seguridad y Salud en el Trabajo y tienen contarto directo con sus usuarios.

Findings

1.- Promueven los Entornos Laborales Seguros y Saludables para la Prevención de Riesgos en empresas Afiliadas y Centros Laborales del Propio Instituto.
2.- Son parte de un equipo multidisciplinario que trabaja en el proceso de la dictaminación de casos de riesgos de trabajo y de invalidez.
3.- Los colaboradores cuentan con experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4.- Reforzar el Liderazgo y el trabajo en equipo ya que tienen personas a su cargo.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Comunicar con mayor seguridad y de manera lógica, clara y concisa.
2. Fortalecer nuestras habilidades en relaciones humanas.
3. Proyectar una actitud segura y entusiasta
4. Crear relaciones de confianza con nuestros usuarios, entender cómo ganar su cooperación y finalmente inspirarlos a tomar acción.
5. Aprender a realizar una "Introvista", en donde logro conectar con las personas a un nivel personal para generar confianza, credibilidad y respeto.
6. Manejar el estrés y minimizar la preocupación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Crear un ambiente de seguridad y empatía con nuestros equipos.
8. Retroalimentar de manera constructiva para empoderar a los demás.
9. Motivar al pensamiento positivo dentro de nuestros equipos.
10. Identificar y reconocer los avances de nuestros colaboradores y compañeros: Reconocimiento.

EL SERVICIO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES RELACIONADOS LOS PUNTOS SIGUIENTES:

A) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:**
La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación o adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 2023.

EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1) PLAZO: El servicio de capacitación externa se llevará a cabo del 23 al 27 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2) LUGAR: Otorgaré el servicio de capacitación de manera presencial en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS La Trininidad, ubicado en Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90640. En las fechas, horarios de inicio y duración del curso, establecidas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.3) CONDICIONES:

B.3.1. El servicio de capacitación externa es del 23 al 27 de octubre de 2023, en las fechas, horarios de inicio y duración del curso, establecidas en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.3.2. La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST), a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, me entregará por correo electrónico, al día hábil siguiente del comunicado del fallo, la relación de las 88 personas que participaran en el curso.

B.3.3. Entregaré un escrito en donde me comprometo a proporcionar lo señalado en el apartado "Condiciones generales de la capacitación" del inciso "A" del Anexo Técnico.

B.3.4. Todos los gastos relativos al pago de honorarios, traslado, viáticos, etc., del personal que realizará los servicios relacionados con la Capacitación externa para el Curso Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo y en general los que se generen con motivo del cumplimiento del servicio contratado, correrán a mi cargo.

C) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

Acreditaré lo siguiente:

a) Que el personal que fungirá como instructor cuenta con licenciatura en comunicación, diseño, administración y/o finanzas. Para lo cual presentaré cédula profesional de los instructores.
b) Que el personal instructor cuenta con capacitación acreditable de al menos 90 horas y/o certificación nacional, extranjera o internacional, en liderazgo, coaching y desarrollo estratégico por alguna organización nacional extranjera o internacional.
c) Que el personal instructor cuenta con certificación para impartir cursos de capacitación otorgado por una organización nacional, extranjera o internacional de capacitación en desarrollo humano y planeación estratégica con metodologías estandarizadas de aprendizaje.
d) Contar con certificación para la impartición de programas en recursos humanos y desarrollo de nuevas competencias por organización nacional, extranjera o internacional.
e) Contar con la acreditación para emitir reconocimientos o constancias avaladas por alguna organización nacional, extranjera o internacional.

EL SERVICIO CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO RELACIONADO LOS PUNTOS SIGUIENTES:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con Clave CUCOP 33400001, con la finalidad de complementar la formación de 88 profesionales, en pro de fortalecer la cohesión de los equipos de trabajo, generando entornos eficientes de trabajo con una dirección clara y con liderazgo asertivo.

El servicio de capacitación externa se requiere del 23 al 27 de octubre en las horarios establecidos en la Descripción Amplia y Detallada del Servicio, del Anexo Técnico.

Nombre del curso: "Desarrollo de equipos de alto desempeño para la seguridad y salud en el trabajo".
Modalidad: PresencialL
Número de Participantes: 88.
Duración: 40 horas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fecha de inicio: 23 de octubre 9:00 a.m.
Fecha de cierre: 27 de octubre 12:00 p.m.

Objetivo: Mejorar las habilidades en relaciones humanas y liderazgo a fin de crear relaciones de confianza entre colaboradores y usuarios, a partir de la conexión con las

s/n, Santa Cruz, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90640.

Contenido temático del curso:

Contenido Temático y Distribución de Actividades
Nombre del Módulo: Módulo 1: Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño **Duración:** 9 horas distribuidas en las actividades siguientes: • Identificar los beneficios de generar una buena primera impresión para la construcción de relaciones funcionales laborales. • Emplear metodologías que permitan establecer vínculos para el desarrollo de relaciones laborales • Desarrollar un ejercicio de autoevaluación con el fin de conocer el progreso en función de las habilidades para el desarrollo de relaciones laborales. • Desarrollar un procedimiento con el fin de medir el impacto del beneficio sobre los costos que obtenerlos. • Reconocer los principios que permiten empatizar con las demás personas a fin de establecer vínculos de confianza con ellas. • Identificar las bases fundamentales para la generación de relaciones interpersonales. • Reconocer los elementos que de nuestra experiencia pueden contribuir a establecer vínculos. • Reconocer los elementos que brindan un orden para conseguir comunicarnos de forma asertiva.
1. Crear primeras impresiones positivas.
2.- Aprender un método para conectar con los demás.

Contenido Temático y Distribución de Actividades
3.- Autoevaluación para proyecto de crecimiento.
4.- Crear una visión para el proyecto de retorno de inversión.
5.- La base antes de crear una relación de confianza
6.- Conocer los principios de las relaciones humanas para crear relaciones de confianza.
7.- Crear un compromiso de relaciones humanas
8.- Utilizar nuestras experiencias para comunicar con más confianza.
9.- Aprender una estructura para comunicarnos de manera asertiva.
Nombre del Módulo: Módulo 2 **Duración:** 9 horas distribuidas en las actividades siguientes: • Reconocer el impacto de las relaciones interpersonales en pro del logro de metas. • Aplicar conceptos para el manejo del estrés en situaciones interpersonales. sencilla y secuencial para eficientar los procesos.
1. Aprender a manejar las situaciones estresantes que se presentan en nuestro trabajo.
2. Aplicar conceptos y principios que nos permitan controlar el estrés.
3.- Compromiso para manejo del estrés.
4.- Utilizando herramientas de comunicación reportaremos como nos fue, aplicando los principios de relaciones humanas.
5.- Descubrir como las relaciones nos ayudan a avanzar hacia nuestras metas.
6.- Conocer los principios para ganar la cooperación de nuestros usuarios, equipos y compañeros.
7.- Compromiso para ganar cooperación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido Temático y Distribución de Actividades
8.- Volvernos más naturales cuando nos comunicamos con otros imprimiendo energía.
9.- Volvernos más demostrativos para contagiar e involucrar a otros.
10.- Reconocer el valor de apreciar mi trabajo.
11.- Comunicar procesos complejos de forma sencilla.
12.- Aprender a presentar la información en una secuencia lógica.
13.- Reforzar el valor de las demostraciones cuando explique información.
Nombre del Módulo: Módulo 3. **Duración:** 9 horas distribuidas en las actividades siguientes: • Desarrollar la resiliencia y otras competencias para comunicar nuestros pensamientos en situaciones adversas.
1. Aprender un proceso para organizar nuestros pensamientos en situaciones complejas.
2. Comunicar nuestras ideas efectivamente aun cuando no estamos de acuerdo.
3.- Fortalecer nuestras opiniones personales con evidencias.
4.- Reportar los resultados de haber aplicado los principios para ganar la cooperación de usuarios, equipo y compañeros.
5.- Conocer los principios de liderazgo y hacer un compromiso de liderazgo.
6.- Conectar por medio de una introvista a un nivel profundo con usuarios, equipos y compañeros.
7.- Detectar los valores y los insights de las personas.
8.- Aplicar un método para detectar las verdaderas necesidades de nuestros usuarios.
9.- Estar más abiertos al cambio y las oportunidades.

Contenido Temático y Distribución de Actividades
10.-Incrementar nuestra confianza personal.
11.- Ser resilientes a través del desarrollo de la flexibilidad.
Nombre del Módulo: Módulo 4. **Duración:** 9 horas distribuidas en las actividades siguientes: ◦ Desarrollar habilidades que nos permitan influir y conectar con las personas a través de la comunicación. ◦ Desarrollar estrategias para acrecentar el valor en las demás personas para el logro de objetivos.
1.- Reportar como hemos manejado los principios para manejar el estrés.
2.- Aprender de los demás como confrontar los miedos.
3.- Reconocer que podemos triunfar sobre la adversidad.
4.- Comunicarse con pasión.
5.- Relacionarse con las personas a un nivel emocional.
6.- Inspirar a otros a pensar y/o actuar de manera diferente.
7.- Reportar principios de liderazgo.
8.- Influir positivamente en las actitudes de los demás.
9.- Utilizar enfoques positivos cuando damos coaching a otras personas.
10.- Tratar los errores de la manera efectiva.
11.- Concentrase en las fortalezas de los demás.
12.- Desarrollar habilidades para dar y recibir retroalimentación positiva.
13.- Descubrir el valor del aprecio sincero.
Nombre del Módulo: Módulo 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido Temático y Distribución de Actividades
▪ Desarrollar ciclos de mejora continua a través de los procesos de comunicación y gestión de los procesos de los equipos de trabajo. .
1.- Declaración de mi proyecto de retorno de la inversión aplicando las habilidades que aprendí en el programa.
2.- Comprometerse para la mejora continua.
3.- Entrega de reconocimientos y diplomas.
4.- Reconocer los logros significativos que resultaron de este curso.

Actividades: Durante el curso se realizarán las actividades académicas que permitan al participante comprender y aplicar los conocimientos relacionados con temas que componen los módulos.

Condiciones generales de la capacitación: Durante el desarrollo de la capacitación cumpliré con lo siguiente:

- Asignar personal capacitado para la impartición de los temas del curso, y proporcionar al inicio de éste, el material didáctico a cada uno de los participantes, incluyendo, en su caso, un manual o instructivo del curso.
- Desarrollar el curso de manera vivencial e interactiva, por medio de simulaciones de casos controlados y basados en la vida real, en los cuales los participantes desarrollen habilidades para la implementación de los conocimientos adquiridos.
- Revisar el material que utilicen los instructores para el desarrollo de los temas, ejercicios y/o talleres del curso, para que cumpla con el objetivo y las expectativas de éste.
- Generar y entregar, al concluir la capacitación, las constancias de asistencia a todos los participantes.
- Enviar al concluir el curso, al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo (DPRT), Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, a la dirección electrónica ricardo.riverab@imss.gob.mx, copia de las constancias proporcionadas a los participantes, así como los resultados de los diversos ejercicios y talleres que se hayan realizado durante el curso, y las calificaciones finales de cada uno de los participantes.

El servicio ofertado incluye de manera general lo siguiente:

- 40 hrs de programa presencial
- 2 Trainers y 2 Coach Certificados por Dale Carnegie Internacional
- 1 Manual del programa por participante
- Reconocimientos Dale Carnegie
- Diplomas Dale Carnegie con validez internacional
- Contenido de la sesión
- Dinámicas interactivas para practicar
- Materiales para la sesión

Protesto lo necesario

CESAR SOLARES PONCE DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTOR GENERAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Nombre del prestador del servicio: DC Solutions S.A. de C.V

Nombre y Número del Procedimiento: Curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo". Número AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
Servicio de capacitación externa para el curso **"DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**	1	Servicio	$549,100.00	$549,100.00
			Subtotal	$549,100.00
			IVA	$87,856.00
			Total	$636,956.00

(Seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Nota:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada de **"EL POSIBLE OFERENTE"** y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a 04 de octubre de 2023.:

CESAR SOLARES PONCE DE LEON
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTOR GENERAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

En la Ciudad de México, siendo las **12:00** horas del día **12 de octubre de 2023**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-050GYR019-N-253-2023**, para la contratación del Servicio de capacitación externa para el Curso **"Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo"**, requerido por la Coordinación de Salud en el Trabajo, con oficio 09 B5 61 61 /3A20/2023/**926**, de conformidad con el artículo, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ---

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social(en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

1. Desarrollo del Acto. ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACION** contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el acto de apertura de propuestas, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, la propuesta del siguiente participante:----------

No.	Participante
1	D.C. SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.apps..funcionpublica.gob.mx así como la página de suspendidos en la liga https://suspensiondirectoriosancpc.apps..funcionpublica.gob.mxque que la empresa antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación. ----------

Asimismo se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ocupa en el cual se verificó que el participante no se encuentra impedido. ----------

2. Criterio de Evaluación de Propuestas. ----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

A) **FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.** ----------

En primer término, se verificó si la propuesta fue debidamente firmada electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". ----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ----------

Al efectuar el Acto de Apertura de las Propuestas, se imprimió del participante , entre otras constancias, la relativa al **Acuse de Presentación de Cotización a través de CompraNet**, misma que contiene la **FIRMA** (cadena de firma electrónica) y el **código QR** el cual arroja el **ACUSE VERIFICADO** por el mismo Sistema CompraNet, y es la prueba de que las propuestas las autentica el participante como enviadas por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización **(Anexo I)**----------

El análisis a que se refiere este numeral se realizó por el Area Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Servicios de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presento el participante D.C. SOLUTIONS, S.A. DE C.V., **fue debidamente firmada en forma electrónica** con un **Acuse Verificado** por el Sistema CompraNet. ----------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren el Anexo 3 de la Solicitud de cotización. ----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de cotización. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA. ----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante fue realizada por el área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 B5 61 61 /3A20/2023/**1124** que contiene las razones del Area Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	D.C. SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Cumple

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES). ----------

Se procedió a realizar la evaluación de la cotizacion de la propuesta técnica que resulto solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 de la Solicitud de cotización. ----------

Para que una cotización sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica" (Cotización). **Anexo IV.** ----------

La cotización es la siguiente: ----------

Participante: D.C. SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	1	Servicio	$549,100.00	$549,100.00
			Subtotal	$549,100.00
			IVA	$87,856.00
			Total	$636,956.00

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES. ----------

Se incluye un cuadro resumen del participante cuya propuesta resulto solvente. ----------

PARTICIPANTE
D.C. SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

5. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la **ADJUDICACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023**, en los siguientes términos: ----------

Se **ADJUDICA** el contrato relativo al Servicio de Capacitación Externa para el Curso **"Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo"**, al participante D.C. SOLUTIONS, S.A. DE C.V., por un importe total de **$549,100.00** (Quinientos cuarenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% por lo que el Impuesto causado es de **$87,856.00** (Ochenta y siete mil

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.) y el monto total incluyendo dicho impuesto es de **$636,956.00** (Seis cientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.):----------

---

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de cotización, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

---

El servicio y el contrato es por una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y al 31 de diciembre de 2023.(El servicio será otorgado conforme a los Términos y Condiciones) ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al participante **D.C. SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, de manera previa a la firma del contrato deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los documentos enlistados en el **Anexo V** "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos" que se adjunta a la presente. ----------

---

Asimismo se le informa que el contrato se formalizara dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la Adjudicación en términos del artículo 46 de la Ley. ----------

---

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Modulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet. ----------

---

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. ----------

---

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

datos: ----------

Datos Garantía. ----------

N° de Contrato	**019N25323-001**
Objeto	Servicio de Capacitación Externa para el Curso **"Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo"**
Monto Sin I.V.A.	$54,910.00
Vigencia	A partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

IV. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	Área Requirente **Dra. Rebeca Velasco Reyna** Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo Área Técnica **Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltran** Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	Área Contratante: **Lic. Rosa Angelica Nava Robles** Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

V. CIERRE DEL ACTA. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:10 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales,

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA PARA EL CURSO "DESARROLLO DE EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta. ----------

Esta Acta consta de 7 fojas útiles y cinco anexos, constantes de 12 páginas. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Cargo o Representación	Nombre y firma
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	Lic. Rosa Angelica Nava Robles

----------Fin del Acta ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023.

Atenta Nota

27 OCT 2023

Licenciado
Humberto Rincón Juarez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Mediante la presente, le hago la ratificación del nombre de la empresa, DC SOLUTIONS, S.A. DE C.V. adjudicada para el procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-253-2023, para la contratación del "Servicio de Capacitación Externa para el Curso Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

C.c.p. Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Para su conocimiento.

Elaboro: JAH

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N25323-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo
Coordinación de Salud en el Trabajo

Of. N° 09 B5 61 61/3A20/2023/ 924

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En relación con la solicitud de contratación del servicio de capacitación externa para el curso "Desarrollo de Equipos de Alto Desempeño para la Seguridad y Salud en el Trabajo", comunico a usted que, de conformidad con los numerales 4.17 y 4.24.6, 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante del Área Técnica y Administrador del contrato respectivo al:

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Rebeca Velasco Reyna
Titular de la Coordinación

Trabajo

Ing. Mario Alberto Gutiérrez Escamilla
Jefe de Área de Operaciones

Revisó

Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO